Este documento es una versión pública aprobada en sesión ordinaria 03/2025, por el Comité de Transparencia Municipal, del Contrato MSJBT-20184-IR/R28-002/2025.



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/R28-002/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



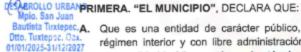
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, REPRESENTADO POR LOS LIC. FERNANDO HUERTA CERECEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA C. ALICIA PRESIDENCIA MUNICIPAL MONTSERRAT CASTILLO PERZABAL. EN SU CARÁCTER DE SINDICA Moid, Ban Juan EL C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VILLAR, EN SU Bautista Tustepec CARÁCTER DE SINDICO HACENDARIO Y LA C. ANILÚ CELIA DELFÍN RODRÍGUEZ, Dtto/Tuxtepec_Oax EN SU CARÁCTER DE REGIDORA DE HACIENDA Y COMO TESTIGOS LOS CC. 01/01/2025-31/12/2027 GREGORIO CASTAÑEDA SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, Y EL ING. PABLO PIMENTEL BAUTISTA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORALIZA ACTO POR JUAN EDUARDO RAMIREZ RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE CCIÓ ADMINISTRADOR ÚNICO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ORRAS CONTRATISTA", Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS 6 LICAS

DECLARACIONES

PARTES", MISMAS QUE SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE MAS " San Juan

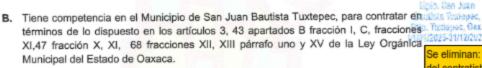


SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



EGIDURÍA DE RAS PÚBLICAS Y

> Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda municipal, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de los artículos 113 fracciones II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. HACENDARIA





El Lic. Fernando Huerta Cerecedo y Alicia Montserrat Castillo Perzabal; Presidente Municipal, representante político y responsable directo de la administración pública municipal y Síndica Procuradora, representante jurídico, el C. Francisco Javier Hernández Villar, Sindico Hacendario y la C. Anilú Celia Delfín Rodríguez, Regidora de Hacienda y como testigos los CC. Gregorio Castañeda Solís, Regidor De Obras Públicas y Desarrollo Urbano y el Ing. Pablo Pimentel Bautista, Director De Obras Publicas respectivamente, de acuerdo al artículo 68, primer párrafo y 71 primer párrafo.

Ley DOF de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, cuentan con facultades para 20-03-2025 suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto en los artículos 43, apartado C, fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y articulo 44, fracción

jjuntos 🐝 podemos!

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

V 278 3 9 34 c

Bautista Fuxtepec.

Otto, Tuxtepec, Oax. 2025-2027

Se eliminan: Firma

del contratista: del Superintendente

de Obra y de

Responsable de

Obra, Fundamento

Legal: Art. 115 de

la LGTAIP, Nueva

Director







SINDICATURA PROCURADORA Mpio San Juan Bautista Tuxtepec. Otto, Tuxtepec,Oax. 01/01/2025-31/12/2027 "2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GAXACA"

VII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca; personalidad que acreditan con la Constancia de Mayoría y Validez de fecha seis de junio de dos mil veinticuatro.

- Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, se ejercerán los recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual fue autorizado por el Honorable, Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo número 026, levantada en fecha 13 de febrero de dos mil veintícinco, donde a su vez se mencionan los recursos asignados y disponibles de RAMO 28.- RAMO GENERAL 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS. EJERCICIO 2025, priorizada por el Consejo de Desarrollo Social 050/12025 310/2027 Municipal, y autorizado mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo número 11-BIS/2025, levantada en fecha 03 de enero de dos mil veinticinco, asignándole el Número de Obra R28-2025/001, del rubro: (01-15) Obra Pública; tipo de obra: Urbanización y modalidad: Alumbrado, por lo cual, se regirá por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- E. De conformidad con el artículo 25 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios. Relacionados del Estado de Oaxaca, el presente contrato, le fue adjudicado a "LA CONTRATISTA", a través del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres contratistas, con fecha 19 de mayo de 2025, en virtud de haber ofrecido las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad, experiencia, oportunidad y demás circunstancias consideradas adecuadas por "EL MUNICIPIO".
- F. Se han obtenido de las autoridades competentes, las licencias, permisos, estudios de autista. Despec. impacto ambiental y todas las autorizaciones necesarias, para el inicio de los trabajos to Tuxtépèc, Oax. objeto de este contrato.

SEGUNDA. "LA CONTRATISTA", DECLARA QUE:



to. Tuxtepec. Oak

1/2025-31/12/2027

Se encuentra legalmente constituida, al amparo de la legislación mexicana, acreditando fecha 13 de diciembre de 2021, otorgada ante la fe de la persona titular de la Notaría Pública Número a cargo del Licenciado. LAETITIA MOLINA PERTIERRA, de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, misma que se encuentra inscrita ante el Registro Público de Comercio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con folio mercantil del Superintendente , instrumento número : volumen de fecha 13 de diciembre de 2021, y cuyo objetivo social es: 1. Construir, edificar, reparar, remodelar y restaurar, toda clase de casas habitación, edificios de departamentos, edificios comerciales e industriales, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y especiales caminos, carreteras, puentes, sistemas de riego, drenaje, introducción de aqua desazolve de ríos, canales, obras de irrigación, plantas industriales, remodelación de

RESIDENCIA MUNICIPAL Mpig. San Juan Bautista Tuxtepec Dittor Tuxtapee Oax

SENDARIA

o, San Juan

Mpio, de San Juan

2025-2027 Se eliminan: Del

Contratista: Número de Acta Constitutiva; volumen;

Número de Notaria Pública: Folio mercantil: instrumento

número, volumen v Firma del contratista:

de Obra y de Director Responsable de

Fundamento Legal:

Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025



Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

AND RESIDENCE



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/R28-002/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



parques, calles, tanto en la zona rural como en zona urbana. 2. Ejecutar toda clase de obras por contrato, por administración o por cuenta propia, bien sea para su venta o arrendamiento de particulares o de los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal.

- El ING. JUAN EDUARDO RAMIREZ RAMIREZ, actúa como administrador único de la persona moral SADAER INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, S.A DE C.V.
- Bautista Tuxtepec. C. El domicilio fiscal se encuentra ubicado en Calle Francisco Javier Mina No.1, Col. Centro, Villa de Etla, Oax, C.P. 68200 y goza de los siguientes registros:
 - Registro Federal de Contribuyentes:
 - Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:
 - Registro ante el Instituto de la Vivienda para los Trabajadores:

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mplo. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec.Oax
91/01/2025-31/12/2027

Autorizo desde este momento para oír y recibir notificaciones e imponerse de toda clase de autos y acuerdos, el domicilio convencional ubicado en Calle Nardos No. 22 interior 3, Col. Las Flores, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax., C.P. 68310, en este Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec; de igual forma, autorizo que me notifiquen en el correo electrónico siguiente: sadaer.infraestructura@outlook.com.

Declara personas del artícu obras Públicas y Oaxaca.

DESARROLLO URBANO

Meio Sea Visano

Declara bajo protesta de decir verdad que, ninguna de las personas socias y/o/BLICAS personas que forman parte de "LA CONTRATISTA", se encuentran en los supuestos, de San Juan del artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado desta, Tuxtepec, Oaxaca.

Otto. Tuxtepec, Oax.

Mpio. San Juan
Bautista Turte S.c., Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en
Dtc. Turte p.c., Cas. el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación concatenado con el artículo 50-A
01/03/2025-31/12/2027 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y de conformidad con la Resolución
Miscelánea Fiscal para el presente Ejercício Fiscal.

F. Cuenta con la Opinión Positiva vigente, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relativa al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de DICATUR seguridad social.



01/01/2025-31/12/20

G. Cuenta con la Constancia de Situación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de la Turispec, Car Vivienda para los Trabajadores vigente sin adeudo.

Cuenta con Registro en el Padrón de Contratistas de Obra Pública, del Gobierno del Estado de Oaxaca vigente, con número SHTFP/DJ/DPCE/0060/2025, expedida con fecha 14 de abril de 2025. Y registro municipal vigente con número SJBT-PMC-013/2025, expedida con fecha 07 de mayo de 2025.

Es de nacionalidad mexicana y conviene que, en caso de que llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicano, por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato



Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuktépec Caxaca.

Se eliminan: N° de registro RFC, IMSS e INFONAVIT y Firma del contratista; del Superintendente de Obra y de Director Responsable de Obra

Fundamento Legal: Art. 115 de la LGTAIP, Nueva Ley DOF 20-03-2025.

Pág. 5 da 3

Se eliminan: SUPERINTENDENTE: folio INE; año de registro; vigencia; clave de elector, municipio, localidad y sección. Del DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA: Folio INE; año de registro; vigencia; clave de elector, municipio, localidad y sección. Firma del contratista; del Superintendente de Obra y de Director Responsable de Obra. Fundamento Legal: Art. 115 de la LGTAIP. Nueva Lev DOF 20-03-2025. CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/R28-002/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GAXACA"



Ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto del presente contrato, a fin de considerar todos los factores previsibles que intervinieron en la elaboración de su propuesta y que conoce el contenido de las disposiciones reglamentarias y administrativas, en relación con los asentamientos humanos, desarrollo urbano, medio ambiente y construcción.

El ING. MAXIMINO CASTRO JUAREZ, con cédula profesional número 10540554, Bagtista Textepec Otto, Tuxtepec, Oax

01/01/2025-31/12/2027

folio

fungirá como superintendente, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía, expedida por Instituto Nacional Electoral. año de registro vigencia clave de elector Estado Oaxaca, y Sección Localidad

L. EI ING. FRANCISCO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ fungirá como Director Responsable de gí pod Obra, el cual cuenta con Registro en el Padrón de Directores Responsables de Obra: CCIOI Estado de Oaxaca. mediante oficio número BRAS SIC/SSOP/UL/DRO/539/2025, expedido con fecha 18 de febrero de 2025, con número LICAS de registro "A"-2794, y código de validación 26A64690f58; quien se identifica con sule San Juan credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral Con Tuxtepec. año de registro , vigencia folio Estado Oaxaca, Municipio clave de elector y Sección y su cédula profesional número 5590913 y Localidad

declara en este acto que no ostenta cargo de administrador único, representante,

SPUBLICAS Y DESARROLLO URBANO Mpio. San Juan Bautista Tuxtonec, Otto, Tuxtepcc, Oak. 01/01/2025-31/12/2027

M. Conoce el contenido, los requisitos y los procedimientos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca; la convocatoria, sus ACENDARIA anexos y la documentación técnica con las que elaboró su proposición, las normas para la construcción e instalaciones y de la calidad de los materiales; así como las demásilo, Tuztagec, Oax normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones/01/2025-31/12/2027 generales y particulares de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para la obra o servicio materia del contrato.



Mpio. San Juan

Bautista Tuxtepec. Otto, Tuxtenec, Oax

TERCERA, "LAS PARTES", DECLARAN QUE:

apoderado, gerente o socio de "LA CONTRATISTA".

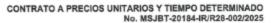
DE MICIENDAA. Es su voluntad libre y consciente, celebrar el presente contrato, en el que no existe violencia, dolo, lesión, mala fe y/o error que vicie sus voluntades.

01/01/2025-31/12/2027 B. De manera recíproca, se reconocen expresamente sus personalidades v las capacidades jurídicas, con las cuales contratan.

¡Juntos 🕵 podemos!



Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.





"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



Conocen y aceptan que el presente contrato y sus anexos, que de forma enunciativa más no limitativa son: Catálogo de presupuesto, estableciendo unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición, programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos y/o actividades, planos del proyecto ejecutivo, especificaciones técnicas generales, particulares y normas de calidad, términos de referencia, bitácora de obra, son los instrumentos que vinculan a "LAS PARTES", en sus derechos y obligaciones.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Moio San Juan
Bautista Tuxtepec.
Drio. Tuxtepec.Oax
01/01/2025/91/12/2027

CLÁUSULAS

PRIMERA, OBJETO: "EL MUNICIPO" encomienda a "LA CONTRATISTA" la realización hasta su total terminación de la obra pública denominada MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE EL BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC. SE REALIZARÁN TRABAJOS DE: EN PRELIMINARES (TRAZO Y NIVELACION, CORTE CON DISCO Y DEMOLICION EN: PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS); EN REPOSICION \$11.09 M2 DE PISO ESTAMPADO DE 10 CM DE ESPESOR F'C=150 KG/CM2, 30 MLs DE GUARNICION F'C=200 KG/CM2, 188.46 M2 DE PAVIMENTO DE 20 CM DE REGIDURÍA ESPESOR F'C=250 KG/CM2, 283.70 M2 DE BANQUETA DE 10 CM DE ESPÉSOR. RAS PÚBLICASC=150 KG/CM2); EN ALUMBRADO (2413 ML DE TUBERIA PAD FLEXIBLE DE 3º33 REGISTROS ELECTRICOS DE 0.50X0.80X0.65 MTS, 98 BASES RECTANGULAR DE Bautista Tuxtar 0.40X0.40X0.80 MTS, 137 REGISTROS DE 0.40X0.40X0.40 MTS, 98 LUMINARIOS TIPO Dito. Tuxtepoc. (RAROL DE 4 BRAZOS CON POSTE DE FIERRO CIRCULAR DE 4 MTS, 582 ML DE 01/01/2025-31/12/2FUBERIA DE PVC CONDUIT DE %* DE DIAMETRO, 112 REFLECTORES LEDS DE 20 W CON PROTECCION, 2,533 ML DE CABLE XLP-URD 2+1 CAL 1/0, 1,601 ML DE CABLE THW CAL. 12, 80.05 KG DE CABLE DESNUDO DE COBRE CAL.10 , 25 TIERRAS FISICAS): EN SUBESTACION ELECTRICA (HERRAJES Y AISLAMIENTO, CONDUCTORES, 1 TRANSFORMADOR DE 50 KVA); MAMPARA ELECTRICA.. Misma que se llevará a cabo sobre el camellón central del Boulevard Manuel Ávila Camacho en San Juan Bautista Tuxtepec, y éste se obliga a ejecutarla atendiendo las especificaciones técnicas generales y particulares emanadas del Proyecto Ejecutivo, los conceptos y volúmenes establecidos en el catálogo de conceptos propuesto y aprobado; asimismo, "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en este contrato así, como las disposiciones en materia de construcción vigentes en el ámbito federal, estatal y municipal, los proyectos, planos, especificaciones programas y presupuestos correspondientes, así como las demás disposiciones en materias de

SINDICATURA HACENDARIA Mpia Sen Juan

Se eliminan:
Firma del
contratista; del
Superintendente
de Obra y de
Director
Responsable de
Obra.
Fundamento

Obra. Fundamento Legal: Art. 115 de la LGTAIP, Nueva Ley DOF 20-03-2025.

Otto. Tuxtepec.Oax. 01/01/2025-31/12/2027 ejecución trabajos, e

Mpio. San Juan

Bautista Tuxtepec.

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN: "LAS PARTES" convienen que el plazo de ejecución será de 60 (sesenta) días naturales, siendo la fecha programada de inicio de os trabajos, el día 21 de mayo de 2025, y la fecha programada de terminación el 19 de julio

asentamientos humanos, desarrollo urbano y medio ambiente.







CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/R28-002/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



Inio. San Juan Bautista Tuxtenec. Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027 de 2025, de conformidad con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico iniciará a partir de que se suscriba el presente instrumento y finalizará hasta la fecha en que se firme por las dos partes, el acta de extinción de derechos y obligaciones o, bien, cuando con motivo del finiquito, la liquidación de los saldos se realicen a la firma del documento en el que conste el finiquito, éste tendrá el carácter del acta de extinción de derechos y obligaciones, documento en que "LAS PARTES" deberán manifestar que no existen otros adeudos, por lo que, se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.



DIRECCIÓN

DE OBRAS

REGIDURÍA DE OBRAS PUBLICAS Y TLO URBAN Moio. San Juan

Bautista Tuxtepec,

Otto, Tuxtepus, Gax. 01/01/2025-31/12/2027 TERCERA. MONTO: El monto total de los trabajos, objeto del presente contrato, es de \$4,838,767.02 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N.) I.V.A. incluido, el cual fue determinado, de acuerdo a los conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y totales, contenidos en la proposición de "LA CONTRATISTA", incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA, ANTICIPO: SIN ANTICIPO

QUINTA. FORMA DE PAGO: "LAS PARTES" convienen en que los trabajos objeto del BLICAS presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarcarán posta. Tuxtepec. conceptos de trabajos terminados, con una periodicidad no mayor a treinta días naturales uxtepec. Oax. de conformidad a la fecha de corte que al efecto se fije. 2025-2027

El procedimiento para la determinación del pago de los trabajos, se realizará de acuerdo a lo siguiente:

"LA CONTRATISTA" deberá entregar a la residencia de obra de "EL MUNICIPIO". la o las estimaciones, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de

La residencia de obra, dentro de los ocho días hábiles siguientes a su recepción, Ilipio, San Juan deberá revisar y, en su caso, autorizar la estimación de que se trate.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, "LAS PARTES"01/2025-3/1/2027 tendrán un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo señalado para la revisión y conciliación de estas diferencias. Si "LAS PARTES" no llegan a una conciliación, ésta quedará pendiente, a efecto de llegar al acuerdo y cobrarlo en la siguiente estimación.

"EL MUNICIPIO" cubrirá a "LA CONTRATISTA" el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de veinte días hábiles siguientes, contados a partir de



Otto, Tuxtepec, Oax,

01/01/2025-31/12/2027V.



Legal: Art. 115 de la LGTAIP, Nueva Ley DOF 20-03-2025

Se eliminan:

contratista: del

de Obra v de

Superintendente

Responsable de Obra. Fundamento

Firma del

Director

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.





"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GAXACA"

SINDICATURA PROCUMADORA. Mpio, San Joen Bautista Tuxtepeo Otto, Tuxtepec Oax 01/01/2025-31/12/2027

la fecha en que se hubieren autorizado y que sea remitida la documentación correspondiente para trámite de pago.

La autorización de las estimaciones se hará por conducto de la residencia de obra de "EL MUNICIPIO". La fecha de aceptación, autorización y firma de las estimaciones deberá asentarse en la bitácora de obra correspondiente.

En caso de que "LA CONTRATISTA" no presente las estimaciones en el plazo establecido en la presente cláusula, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha PRESIDENC de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "LA CONTRATISTA", debiéndose hacer constar en la bitácora tales hechos.

Dtto/ Tuxtepec.Oax Para el caso de falta de pago oportuno de las estimaciones y de ajustes de costos, "EL 0110/1/2025-31/12/2027 MUNICIPIO", a solicitud de "LA CONTRATISTA", deberá pagar gastos financieros que se causarán a la misma tasa de prórroga para el pago de los créditos fiscales que fija anualmente la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, conforme al procedimiento establecido en el artículo 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; y los cargos se calcularán sobre las cantidades no aplicadas o amortizadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo establecido en el parrafo anterior, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA CONTRATISTA!!!!!!!

En el supuesto de que "LA CONTRATISTA" haya recibido pagos en exceso, debera REGIDURÍA DE reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes OBRAS PÚBLICAS conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se Mplo. San Juan tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calquiaráneta Tuxtepec. Sautista Tuxtepec sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales Tuxtepec, Oax. Dito. Tuxtepec, Or desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades 2025-2027 01/01/2025-31/12/20

disposición de "EL MUNICIPIO".

No serán consideradas como pagos en exceso, las diferencias que resulten a cargo de "LA CONTRATISTA", que sean compensadas en la estimación siguiente.

Si "LA CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor del contrato, sin mediar orden por escrito de "EL MUNICIPIO", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello; ni modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

"LAS PARTES" convienen en que la forma de pago por la cantidad y el objeto del contrato dista Tuziena será en forma de transferencia electrónica indicando lo siguiente: las claves interbancarias. Turapec. 029 nombre del titular de la cuenta, entidad bancaria, y todos los datos útiles necesarios para su realización.

Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec Ditto. Tuxtenec, Oax

SEXTA. LUGAR DE PAGO: "LAS PARTES" convienen que el pago de las facturas derivadas de las estimaciones a que se refiere la cláusula anterior y, cuando así proceda 01/01/2025-31/12/202 el de ajuste de costos a que se refiere la Cláusula Novena, se hará por "EL MUNICIPIO" a través de transferencia electrónica. "LA CONTRATISTA" deberá entregar al área de



Legal: Art. 115 Pág. 9 de 34 de la LGTAIP. Nueva Lev DOF

Se eliminan:

contratista: del

Superintendent

e de Obra y de Director

Responsable de Obra. Fundamento

20-03-2025

Firma del





"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GAXACA"



Construcción y Supervisión de la Dirección de Obras Públicas la Estimación acompañada de la memoria de cálculo de las cargas eléctricas.

"LA CONTRATISTA" será la única responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que, el atraso en su pago por falta de alguno de estos o por su presentación incorrecta o extemporánea, no serán motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

01/01/2025-31/12/2027
SÉPTIMA. SUBCONTRATACIÓN: "LA CONTRATISTA" no podrá hacer ejecutar los trabajos, de forma completa o parcial, a través de un tercero.

En el supuesto previsto por el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de la obra ante "EL MUNICIPIO".

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpip. San Juan
Byutista fuxtepec
Dito. Tuxtepec.Oax
On01/2025-311/2/2027

RZGIZURIA DE OBAAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Cax.

01/01/2025-31/12/2027

DE HACIENDA

Mpio. San Juan

Bautista Tuxtepec.

OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO: "LA CONTRATISTA" podrá ceder en forma parcial o total, los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, debiendo ceñirse al siguiente procedimiento:

I. Dar aviso previo y por escrito a "EL MUNICIPIO", en el que exprese su intención se de ceder completamente o parte de sus derechos de cobro, debiendo proporciona ECCIÓN toda la información necesaria de la persona a favor de quien pretende transferir este OBRAS derecho de cobro.

Mpio de San Juan

Scutista Tucciepec.

Co. Tuxtepec, Oax.

** . 1/2025-31/1

II. "EL MUNICIPIO" deberá resolver sobre la solicitud de "LA CONTRATISTA" Pentons. Tuxtepec, término de diez días naturales, contados a partir de la presentación del aviso. Tuxtepec, Oax. 2025-2027

La transferencia de derechos no exenta a "LA CONTRATISTA" de facturar los trabajos que se estimen.

La notificación a "LA CONTRATISTA" de la resolución sobre su solicitud de cesión de derechos, deberá hacerse en forma fehaciente, con el acuse de recibo correspondiente.

De igual manera, deberá notificarse una copia de conocimiento al área de "EL MUNICIPIO" que corresponda.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de rescisión del presente contrato, los créditos a ICATURA favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago:

- Créditos a favor de las personas trabajadoras de "LA CONTRATISTA";
- 2. Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación;
- Otros créditos a favor de terceros, distintos a los mencionados en los puntos anteriores.

Otto. Tuxtepec, Oax
01/01/2025-31/12/2021 NOVENA. AJUSTE DE COSTOS: "LAS PARTES" acuerdan la revisión y ajuste de los
costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando a partinde de
fedha de presentación de sus propuestas de urban circunstancias de orden economico no



contratista; del Superintendent e de Obra y de Director Responsable de Obra. Fundamento Legal: Art. 115 de la LGTAIP,

Nueva Ley DOF 20-03-2025.

Se eliminan:

Firma del

9

Pág. 10 de 34



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/R28-002/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAXACA"



Mblb. San Juan

Bautista Tuxtepec,

Otto, Tuxtepea, Cax. 01/01/2025-31/12/2027

DE HIGCIENDA

previstas en este contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, conforme al programa pactado.

"LAS PARTES" acuerdan que el procedimiento para la revisión y ajuste de costos, determinado desde las bases para el presente contrato será el mismo a que se refiere el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaça, de acuerdo a lo siguiente:

- A. El ajuste de costos debe ser solicitado por "LA CONTRATISTA", mediante escrito, 01/81/2025-31/12/2027 debiendo adjuntar a éste, el estudio y soporte respectivo para que proceda, dentro de un plazo que no exceda de cinco días hábiles.
- B. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los relativos del Instituto Nacional de Estadística y Geografia (INEGI) del ALE índice que determine la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones. Cuando co ofi pode los índices que se requieran, no se encuentren dentro de los publicados por el INEGIRECCIÓN o por la Secretaria de Infraestructuras y Comunicaciones, procederán a calcularlos en conjunto, conforme a los precios que investiguen por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Tuxteoec. Oax. INEGI, de acuerdo al artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios 2025-2027 Relacionados del Estado de Oaxaca.
- C. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento. o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el presente contrato o en caso de existir atraso no imputable a "LA CONTRATISTA", con respecto al programa que se hubiere convenido. Cuando el atraso sea por causa imputable a in-"LA CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa que se hubiere convenido. San Juan
- D. Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de llos Tuxtépec, Oax trabajos objeto del presente contrato. El ajuste se aplicará a los costos directos, 2025 31/12/2027 conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidades originales durante el ejercicio del presente contrato.
- E. El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés establecida por "LA CONTRATISTA", en su proposición.
- F. Para el pago del ajuste de costos se estará a lo dispuesto en la Cláusula Sexta, por lo que respecta a la autorización y pago de la factura y a los plazos establecidos.

Mpio. San Juan Bautista TuxtepeDÉCIMA. GARANTÍAS: "LA CONTRATISTA" se obliga a constituir y a sostener en la Otto, Tuxtepec, Oaforma y términos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicablés, así como lo previsto en este contrato, las siguientes garantías:

contratista: del Superintendent e de Obra y de Director Responsable de Obra. Fundamento Legal: Art. 115 de la LGTAIP. Nueva Lev DOF 20-03-2025.

Se eliminan:

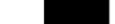
Firma del

VICIPAL

Mpio. San Juan

Baufista Tuxtepec

Otto: Textepec.Oax



¡Juntos 🚮 podemos!

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

Pág. 11 de 34



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/R28-002/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



Fianza que garantice por "LA CONTRATISTA" el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

La póliza de la fianza a que se refiere el párrafo anterior deberá ser entregada por "LA CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación y otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", con valor del 10% (diez por ciento) del importe total incluyendo el impuesto al valor agregado de las obras objeto de/ este contrato. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de los representantes que suscriben el contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- E. Rubro, tipo de obra y modalidad.
- F. Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el Artículo 37 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la materia.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- H. Que la fianza garantiza la ejecución total de los trabajos materia de este contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.
- Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorque prórroga o espera al Moxo. de∫San Juan deudor, para el cumplimiento de obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO" y se haya comunicado por escrito al contratista o fiado.
- J. Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por solicitud de la "EL MUNICIPIO", quien la emitirá cuando el objeto del contrato haya sido cumplido en su totalidad.
- K. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos cultos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y que renuncia al derecho que le confiere la misma Ley de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de incumplimiento de éste, autorizando que se las hagan exigibles los importes de las reclamaciones que procedan, no obstante que de inmediato se contrate una nueva constructora para que termine las trabajos de obra pendiente por ejecutar.

En el supuesto que "LA CONTRATISTA" no entregue la póliza de fianza en el plazo pactado en este apartado, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente del presente contrato.

En el supuesto de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementen. "LA



KAS PÚBLICAS Y ARROLLO URBANO

Moio, San Juan

Dtto, Tuxtepec, Car.

01/01/2025-31/12/2027

utista Tuxtepec.



Juntos 🚮 podemos!

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

MUNICIPAL Bautista Tuxtepec Otto, Textepec.Oax 01/01/2025-31/12/2027



Otto, Tuxtepec, Oax.

2025-2027



25-31/12/2027 Se eliminan: Firma del contratista; del Superintendente de Obra y de Director Responsable de Fundamento

Legal: Art. 115 Pág. 12 de 34 de la LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025.



SINDICATURA PROCURADORA Bautista Tuxtepec. Otto, Tuxtepec, Dax. 01/01/2025-31/12/2027 "2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CONTRATISTA" se obliga a entregar un documento adicional a la fianza, o, bien, presentará una póliza de fianza en la que deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada para el contrato original o presentará un endoso modificatorio a la póliza de fianza de cumplimiento.

La póliza de fianza otorgada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de "LA CONTRATISTA" con motivo de este contrato, se cancelará cuando, se haya cumplido satisfactoriamente con el contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se haya otorgado fianza que garantice defectos o vicios ocultos, la cual tendrá un vigencia de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha en que se haga entrega física de la misma.



Asimismo, en los términos del párrafo segundo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, previamente a la recepción de los trabajos materia del presente contrato, "LA CONTRATISTA", a su elección, se obliga a constituir fianza, o cheque certificado, con el objeto de garantizar durante un plazo de 12 (doce) meses posteriores a la recepción de los trabajos por parte de "EL MUNICIPIO", sus responsabilidades derivadas de defectos de ejecución, vicios ocultos, mala calidad de los materiales o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido "LA CONTRATISTA".

En el caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por una fianza, ésta deberá ser DE O otorgada por institución mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA PÚBL DESARROLLO URBANOMUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A/PIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A/PIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, satisfacción de "EL MUNICIPIO", con valor del 10% (diez por ciento) del monto total autista. The tepec, to. Tuxtenec. Oax. Dtto, Tuxtepe 3, Oax. ejercido de la obra. La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones: 2025-2027

Mpio, San Juan 01/01/2025-31/12/2027

OBRAS PÚBLICAS Y

- A. Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de las representantes que suscriben el contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- E. Rubro, tipo de obra y modalidad.
- F. Que se expide de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la Materia. Bautists Tuxtepec
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- H. Que garantiza las responsabilidades derivadas de defectos de construcción, vicios de trategia de defectos de construcción de defectos d ocultos o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la ejecución de los trabajos motivo del contrato, aun cuando parte de ellas se hubieran subcontratado, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.
- Que la fianza estará en vigor por 12 meses, contado a partir de la fecha de recepción total de los trabajos y, en caso de defectos de construcción, vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad derivada del contrato, continuará vigente hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades.

¡Juntos 🚮 podemos!

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

Se eliminan: Firma del contratista: del Superintendent e de Obra y de Director Responsable de Obra. Fundamento

Legal: Art. 115 de la LGTAIP. Nueva Ley

DOF 20-03-2025







"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAXACA"



J. Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por solicitud de la "EL MUNICIPIO".

K. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Olim caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por un cheque certificado, se deberá 01/01/2025-31/12/26forgar a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTĂ TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", por un 10% del monto total ejercido.

PRESIDENCIA MUNICIPAL ta Tuxtepec Dtto/Tuxtepec.Oax 01/01/2025-31/12/2027

Los modelos de póliza fianza antes descritos, deberán apegarse a las DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRASI PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, publicadas mediante DIRECT Decreto, en el Diario Oficial de la Federación, del día 15 de abril de 2022, las cuales se entenderán hechas a las entidades federativas, los municípios y los entes públicos, debiéndose dar cumplimiento en su caso a las posteriores actualizaciones que se emitan autista. Waterec, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del artículo 18, párrafolito. Tuxtepec, Oax. segundo de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

DESARROLLO URBAN Mojo, San Juan Bautista Tuxtenec. Dtto, Tuxtepec, Oa

DÉCIMA PRIMERA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE: De conformidad con lo dispuesto 01/01/2025-31112/202en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATISTA", el o los inmuebles en donde deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

> El incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO", prorrogará en igual plazo, la fecha originalmente pactada de terminación de los trabajos, los cuales, una vez concluidos, con esta extensión de tiempo o no, deberá constar por escrito, el haber sido entregados.



2025-2027

Mode. San Juan Bautists Tuxtopec, Ditto, Tuxtepac, Oax. 1/01/2025-31/12/2027

01/01/2025-31/12/20

DÉCIMA SEGUNDA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATISTA" ha designado al ING. MAXIMINO CASTRO JUAREZ como su superintendente de construcción, quien cuenta con título y cédula profesional y con experiencia comprobable de cinco años, en ejecución de trabajos afines o similares a los del objeto de este contrato.

El superintendente de construcción, deberá conocer los proyectos, normas de calidad, especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución vide Ditio. Tuxtepec. Og. suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos: toda vez que será responsable de la solicitud de modificaciones al proyecto, programas de ejecución convenidos, elaboración de estimaciones, solicitud de ajuste de costos, solicitud de conceptos no previstos en e



Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

Se eliminan: Firma del contratista: del Superintendent e de Obra y de Director Responsable de Obra. Fundamento Legal: Art. 115 de la LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

Pág. 14 de 34





"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



catálogo original y cantidades adicionales, solicitud de convenios modificatorios, así como de suspensiones y terminaciones anticipadas.

Así mismo, "LA CONTRATISTA" ha designado al ING. FRANCISCO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ como su Director Responsable de Obra, quien será el encargado de revisar detalladamente previo al inicio de los trabajos, las condiciones en las que se ejecutarán los trabajos, características generales y particulares del proyecto, recabar toda aquella información que le sea pertinente para realizar sus funciones, participar en la entrega del sitio de los trabajos al superintendente de vigilar la adecuada ejecución de los trabajos, dar seguimiento al programa de ejecución de los trabajos y atender en conjunto con el superintendente las acciones de prevención y atención prioritaria que permitan terminar los trabaios en tiempo y forma, firmar las notas de la bitácora, vigilar que el superintendente cumpla las condiciones de seguridad, higiene y limpieza, revisar las estimaciones presentadas por el superintendente, llevar el control de las cantidades de trabajo realizadas, avalar las cantidades de los insumos, rendimiento de mano de obra, maquinaria y equipo, de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos, coadyuvar en la elaboración del finiquito de los trabajos y en la integración y conformación del expediente de los trabajos, y demás obligaciones establecidas en los artículos 200 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca y 60 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.





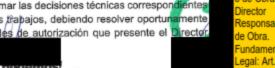
Mpio. San Juan Otto, Tuxtepea, Fax.

"EL MUNICIPIO", de conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato se reserva el derecho de aceptación o remoción de la persona designada como OBR superintendente de construcción y del Director Responsable de Obra, por parte de "LA" CONTRATISTA". Bautista, Tuxtepec,

01/01/2025-31/12/2027 Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y 54 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, deberá designar con antelación al inicio de los trabajos, a una persona servidora pública, que será responsable de la residencia de obra y deberá contar con título y cédula profesional en arquitectura, ingeniería civil o ingeniería-arquitectura y que cuente con experiencia comprobable en la ejecución de trabajos afines o similares a los del objeto de este contrato y que preferentemente deberá contar con licencia de Director Responsable de Obra vigente en el NAME ATURA Estado de Oaxaca.

La persona residente de obra será responsable de manera enunciativa más no limitativa de: supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos objeto del contrato, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por "LA CONTRATISTA"; así mismo, tendrá 1942 HEND de facultad de dar las instrucciones por escrito a través de la bitácora haciendo anotaciones MDIO. San Juan semanales o según considere relevantes o necesarias de acuerdo a la forma convenida y Bautista Tuxtepec. Jas modificaciones que para tales efectos hayan sido formalizadas.

Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/207 Las funciones de la residencia de obra son: tomar las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente as consultas, aclaraciones, dudas o solicit<u>udes de autoriz</u>ación que presente el <u>Director</u>





:luntos 🛼 pouemos:

Tuxtopec, Oax Se eliminan: Firma del contratista; del Superintendent e de Obra y de Responsable Fundamento Legal: Art. 115 de la LGTAIP. Nueva Lev

> DOF 20-03-2025.

Molo, San Juan

da Tuxtagec,





"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Responsable de Obra o el superintendente, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato; vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, PROCORADORA de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato; SINDICATURA coordinar con los responsables de los trabajos las terminaciones anticipadas o rescisiones Bautista Tixtepec.de contratos y, cuando se justifique, las suspensiones de los trabajos, debiéndose auxillar Dtto. Tüxtaifec Qax de la dependencia o entidad para su formalización; rendir informes con la periodicidad 01/01/2025-31/12/2027 establecida por la convocante, así como un informe final sobre el cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos.

> "EL MUNICIPIO" podrá remover de su encargo a la persona designada como residente de obra en cualquier momento, previa notificación por escrito a "LA CONTRATISTA", con tres días de anticipación.

> "LAS PARTES" convienen, que en caso de que "EL MUNICIPIO" contrate a un tercero para la supervisión, vigilancia, control y revisión de la obra, "LA CONTRATISTA" otorgará a ésta, las facilidades, documentos y datos necesarios; sin embargo "EL MUNICIPIO", a través del residente de obra será responsable, de cualquier autorización y aprobación de los asuntos relacionados con los trabajos materia del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: En la fecha programada para el co término de los trabajos, "LA CONTRATISTA" comunicará a "EL MUNICIPIO", a través de OBR la bitácora, sobre la terminación de los mismos, anexando en este caso, los documentos IRI IC que lo soporten, e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, de San Man monto ejercido y créditos a favor o en contra, el inmueble en condiciones de operación los sta. Tuxtépec, planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones aplicadas Tuxtepec, Oax. durante su ejecución, manuales e instructivos de operación y los certificados de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, si así corresponde.

"EL MUNICIPIO" verificará que los trabajos estén debidamente concluidos, dentro de los veinte días siguientes a la comunicación, y al efecto, se deberá informar a Órgano Interno de Control, con diez días de anticipación: el lugar, la fecha y hora, en que se efectuará la recepción de los trabajos. De este acto, se levantará acta entrega, quedando los trabajos introbajo la responsabilidad de "EL MUNICIPIO".

Si durante la verificación de los trabajos, "EL MUNICIPIO" encuentra deficiencias en la Hiplo. San Juan terminación de los mismos, deberá solicitar a "LA CONTRATISTA" su reparación, puto Tuxtepec, Cas conforme a las condiciones pactadas en el contrato, "EL MUNICIPIO", por conducto del 1/01/2925-31/12/2927 residente de obra, tomando en consideración las características, complejidad y magnitud de los trabajos a corregir, se podrá conceder a "LA CONTRATISTA" una prórroga por el periodo que acuerde con "EL MUNICIPIO", para la reparación de las deficiencias; en ese Otto, Tuxtepec, Oax, periodo no se aplicarán penas convencionales. Transcurrido el plazo sin que CONTRATISTA" haya reparado los trabajos, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías a que haya lugar, sin perjuicio de que "EL MUNICIPIO" opte por la rescisión administrativa de este contrato.

¡Juntos 🐒 podemos!

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mplo, San Juan Bautista Tuntepec Dttg. Tuxtepec.Oax

01/01/2025-31/12/2027

OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Mpio. San Juan Bautista Tuxtepoc. Otto, Tuxtence, Gas 01/01/2025-31/12/2027

01/01/2025-31/12/202

Se eliminan: Firma del contratista: del Superintendent e de Obra v de Director Responsable de Obra. Fundamento Legal: Art. 115 de la LGTAIP, Nueva Lev

DOF 20-03-2025.



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/R28-002/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



Las reparaciones de las deficiencias a que alude el párrafo precedente no podrán consistir en la ejecución total del concepto o conceptos de trabajo pendiente de realizar; en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los treinta días naturales contados a partir de dicha recepción, a elaborar el finiquito correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una "LAS PARTES", describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, previo a la firma de éste, "LA CONTRATISTA" deberá acreditar con las constancias, que no existen adeudos pendientes con la comunidad por concepto de comidas, pago a trabajadores y materiales; asimismo, deberá acreditar, que no tiene adeudos por concepto de cuotas obrero patronales ante el IMSS, INFONAVIT, SAT o ante cualquier otra autoridad con la que tenga obligación de cubrir cuotas o derechos derivados de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.



OBRAS PÚBLICAS Y Mpio, San Juan Bautista Tuxtepec. Dtto, Tuxtence, Oax.

De existir desacuerdo entre "LAS PARTES" o bien en el supuesto de que "LA CONTRATISTA" no acuda a las instalaciones de "EL MUNICIPIO" en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a "LA CONTRATISTA" dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión.

Una vez notificado el resultado del finiquito a "LA CONTRATISTA", ésta tendrá un plazo DE OB DESARROLLO URBANO de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido dicho PUBLI plazo, no realiza gestión alguna, el finiquito se tendrá por aceptado.

Determinado el saldo total, en el caso que el crédito sea a favor de "LA CONTRATISTA Bautista, Tuxtèpec, 01/01/2025-31/12/2027 "EL MUNICIPIO" pondrá a su disposición de "LA CONTRATISTA", el pago correspondiente mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, se hará la gestión correspondiente y, una vez autorizado los recursos, se hará efectivo el pago; en caso, de que el crédito sea a favor de "EL MUNICIPIO", ésta solicitará el reintegro de los importes resultantes, a lo cual, "LA CONTRATISTA" realizará el pago correspondiente por medios electrónicos o mediante cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas dentro de los quince días naturales siguientes a su requerimiento.

p. Tuxtegec, Oax.

Mpio, San Juan Bautista Tuxtepec 01/01/2025-31/12/202

Tratándose de recepción parcial, previo acuerdo por escrito entre "LAS PARTES" y en ano atención a las características de los trabajos materia del presente contrato y siempre que a glato. San Juan juicio de "EL MUNICIPIO", existan partes de los mismos que puedan considerarse cuitata Yuxtepec. terminados, utilizables y en operación; "LA CONTRATISTA" deberá entregar los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones que fueron aplicadas durante su ejecución, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento Otto, Tuxtepec, Oax, de los bienes instalados.

> No obstante, la recepción total o parcial de los trabajos, según se trate, <u>CON</u>TRATISTA" se obliga a responder <u>por trabalios f</u>altantes, mal ejecuta<u>dos, defectos o</u>





CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/R28-002/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GAXACA"

Bautista Tuxtegec.

Otto. Tartepec.

01/01/2025-31/12/202

REGIDURIA DE OBRAS PÚBLICAS Y

Bautista Tuxtepec,

Otto, Tuxtepec, Oax.

01/01/2025-31/12/2027

vicios ocultos, pagos en exceso o cualquier otra responsabilidad a su cargo, en los términos establecidos en la fracción II de la Cláusula Décima del presente contrato.

SINDICATURA Independientemente de que la recepción de los trabajos sea total o parcial, "LA PROCHRADORA CONTRATISTA" se obliga a entregar el inmueble en condiciones de operación, los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su ejecución, manuales e instructivos de operación y los certificados de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, si así corresponde.

DÉCIMA CUARTA, SUMINISTROS:

- I. En los casos que proceda y, en razón del tipo de obra, "EL MUNICIPIO" gestionará yotto. Túxtepeo Oax proporcionará a "LA CONTRATISTA". lo siguiente: 01/01/2025-31/12/2027
 - A. Los permisos necesarios para su ejecución, tales como de construcción, derechos de vía o en su caso liberación de vías, cruces con vías de ferrocarril o carreteras federales, con línea de comunicación o transmisión o de cualquier propiedad privada.
 - B. El retiro o acondicionamiento de líneas e instalaciones eléctricas que constituyan en obstáculos para el desarrollo de los trabajos de este contrato. duntos \$2 po
 - C. Los gastos de indemnización que se originen por los conceptos indicados en los ECC párrafos anteriores, serán pagados directamente por "EL MUNICIPIO". DE OBR
- DESARROLLO URBANO D. Los materiales y equipos necesarios para su instalación permanente en la obra, excepto aquellos que debe suministrar "LA CONTRATISTA" en términos del presente contrato, conforme se detallan en el listado de insumos que intervienen en el presente contrato, conforme se detallan en el listado de insumos que intervienen en el presente contrato, conforme se detallan en el listado de insumos que intervienen en el presente contrato, conforme se detallan en el listado de insumos que intervienen el presente contrato, conforme se detallan en el listado de insumos que intervienen el presente contrato, conforme se detallan en el listado de insumos que intervienen el presente contrato, conforme se detallan en el listado de insumos que intervienen el presente contrato, conforme se detallan en el listado de insumos que intervienen el presente contrato, conforme se detallan en el listado de insumos que intervienen el presente contrato de listado de insumos que intervienen el presente contrato de la presente contrato del presente contrato de la presente contrato de la presente contrato de la presente contrato del presente contrato de la pr la propuesta. Dichos materiales y equipos, serán entregados en los almacenes vi625-2027 bodegas de la zona de trabajo donde se localice la obra.
 - II. A su vez, "LA CONTRATISTA" se obliga en este aspecto, a lo siguiente:
 - A. Recibir en calidad de depósito, los materiales y equipos que esté obligada a proporcionarle "EL MUNICIPIO" para la realización de la obra y a transportarlos, bajo su riesgo, desde los almacenes y/o bodegas de la zona de trabajo, hasta los lugares de la instalación.
 - B. Verificar la cantidad de los materiales que reciba, de acuerdo con las remisiones 6000000. listas de embarque y con las especificaciones de los pedidos correspondientes.
 - C. Establecer, conservar y manejar, los almacenes necesarios para la custodia y control de los materiales y equipos suministrados por "EL MUNICIPIO". obligándose también a atender las indicaciones que ésta considere pertinente formular, derivados de su facultad de verificar en cualquier tiempo las existencias y el estado de su almacenamiento.
 - D. Devolver bajo su riesgo a "EL MUNICIPIO", una vez terminada la obre...los materiales y equipo sobrantes, clasificándolos e inventariandolos convenientemente



Mpio, San Juan

Bautista Tuxtepec.





CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/R28-002/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



en comparación con los instalados, mediante entrega en los almacenes y bodegas de la zona de trabajo donde se localice la obra.

E. Pagar a "EL MUNICIPIO", el importe de los faltantes de materiales y equipos, a los precios que rijan en el momento que deba entregar los mismos.

"LAS PARTES" establecen que "LA CONTRATISTA" es la responsable directa de los materiales y equipos que le sean suministrados por "EL MUNICIPIO" e igualmente que, si diese a los materiales y equipos citados un fin distinto del aquí pactado, queda sujeto a la responsabilidad penal.

DÉCIMA QUINTA. CAMPAMENTOS Y BODEGAS: En caso de que sea necesaría la instalación de campamentos y/o bodegas, se permitirá a "LA CONTRATISTA" que utilice, previa autorización por escrito de "EL MUNICIPIO", los terrenos disponibles en las cercanías de la obra y que sean propiedad o controlados por "EL MUNICIPIO".

"LA CONTRATISTA" podrá utilizar terrenos de propiedad particular, ejidal o comunal, para instalar sus campamentos y/o bodegas, pero en estos casos, ésta realizará por su cuenta, los arreglos que sean necesarios con las personas propietarias o las autoridades agrarias. en turno, agentes que corresponda y pagará, asimismo, las rentas y demás gastos relativos a estos arreglos.

En cualquier caso, "LA CONTRATISTA" someterá a la aprobación de "EL MUNICIPIO" IREC la localización de los terrenos que pretende utilizar, la que, en su caso dará la autorización E OBR correspondiente.

"LA CONTRATISTA" construirá por su cuenta y con cargo a sus costos indirectos, los unistra l'unterec campamentos, oficinas, bodegas, polvorines o sitios para almacenamiento de explosivos, o Tuxtepec. Oso 2025-2027 que requiera para la ejecución de la obra.

Serán propiedad de "LA CONTRATISTA", todos los bienes muebles correspondientes a tales instalaciones, teniendo obligación de retirarlos, a la terminación de la obra.

"LA CONTRATISTA" se obliga a que las construcciones que haga de campamentos, comedores, oficinas y locales para servicios médicos, sean del tipo adecuado para asegurar, condiciones razonables de comodidad, seguridad e higiene, durante la ejecución de la obra, así como a establecer las medidas necesarias para el mantenimiento y el orden de sustinio instalaciones.

Las redes de drenaje de los edificios que construya no deberán descargar en sitios orenigos. forma inconveniente con relación a otros campamentos o lugares habitados o que puedan motivar la contaminación del agua de la zona.

Bautista Tuxtepec, DÉCIMA SEXTA. OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS:

Programa: "LA CONTRATISTA" se obliga a\eiecutar los trabajos de acuerdo con los Programas de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, equipos, materiales





PRESIDENCIA

MUNICIPAL

01/01/2025-31/12/2027

Baufista Tux Dttg. Tuxtepec.Oax





Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027 .



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/R28-002/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



y mano de obra que se firman por "LAS PARTES" y se integran como anexos al presente contrato.

Contratación de mano de obra local: "LA CONTRATISTA" deberá observar lo establecido en el artículo 51, fracción X Bis, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, que establece que, deberá contratar al menos el 50% de mano de obra local, en pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, o zonas consideradas con cierto grado de marginación

Bitácora: La Bitácora de Obra es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre "LAS PARTES" que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, deben realizarse anotaciones semanales, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará bitácora electrónica, u otros medios, en cuyo caso se denominará bitácora convencional y constituirá el instrumento que permita a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, encomendados con el presente contrato a "LA CONTRATISTA".

RESIDURIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec. Otto. Tuxtepec. Oxx.

01/51/2025-31/12/2027

Mpio. San Juan

Bautista Tuxtepec, Otto, Tuxtepec, Oax.

01/01/2025-31/12/2027

"LAS PARTES" de manera obligatoria utilizarán la Bitácora de Obra, la cual será custodiada por el Residente de Obra de "EL MUNICIPIO".

En la Bitácora de Obra deberá constar de manera enunciativa más no limitativa, los constantes que se desarrollen durante la ejecución de las obras, nel cumplimiento de los derechos y obligaciones pactados en el presente contratos de las fuxtepec. Os mismos, así como el pago de las estimaciones realizadas, suspensiones y otras 025-2027 circunstancias que se presenten. Asimismo, se asentarán y resolverán, problemas específicos de carácter técnico y administrativo, desde la fecha de iniciación, hasta la de conclusión.

- A. Se deberá iniciar la Bitácora de Obra, manifestando textualmente la fecha de apertura, datos generales de "LAS PARTES", como nombre y firma del personal autorizado, domicilios, teléfonos, datos particulares del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y características del sitio donde se desarrollarán, ta descripción de los documentos que identifiquen oficialmente al superintendente "NDARIA de construcción, Director Responsable de Obra, como responsable por parte de "LA CONTRATISTA", y al Residente (de obra o servicios, según sea el cáso) recipio como parte de "EL MUNICIPIO", quienes realizarán los registros en la Bitacora, "Santazzaza" indicando a quién o quiénes se autoriza, adicionalmente, para llevar a cabo registros.
- B. Todas las notas deberán numerarse en forma seriada y fecha se consecutivamente, respetando el orden establecido.
- C. Las notas deberán manifestarse de manera clara.





fito, Tuxtepec.Oax 1/01/2025-31/12/2027







CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/R28-002/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



- D. Cuando se cometa algún error en la redacción, la nota deberá anularse por quien la emita, abriendo de inmediato otra nota con el número consecutivo que corresponda y con la descripción correcta. Si una nota aparece con tachaduras o enmendaduras, será considerada nula.
- E. Todas las notas deberán quedar cerradas y resueltas, o especificarse que su solución será posterior, debiendo en este último caso, relacionar la nota de resolución con la que dé origen y el cierre de la bitácora se consignará en una nota que dé por terminados los trabajos.
- F. Una vez firmadas las notas de la bitácora, se deben cancelar los espacios sobrantes en la hoja, al completarse el llenado de las mismas. Una vez firmadas las hojas de la bitácora por las personas interesadas, estas mismas podrán obtener una copia de la bitácora.

 Millo San Juan Baulisti Tuktepec. Otto Tuxtepec. Otto
- G. Cuando se requiera, se podrán validar oficios, minutas, memorándums y circulares, refiriéndose al contenido de los mismos, o anexando copias.
- contrato de que se trate.

 Equipo: "LA CONTRATISTA" se obliga a tener el equipo indispensable para la ORRAS

H. Las hojas originales y sus copias deberán estar foliadas y estar referidas al 100

realización de los trabajos, en buenas condiciones de uso y disponibilidad, en el sillo realización de la obra.

Difusión: "LA CONTRATISTA" se obliga a realizar campaña de difusión de la difusión truxtepec. O programa del cual proviene el financiamiento, mediante lona publicitaria o mampara, 2025-2027 misma que será costeada por ésta, con las medidas y datos autorizados por "Et."

MUNICIPIO".

Retenciones: "LA CONTRATISTA" acepta que, del importe de las estimaciones se le retenga lo siguiente:

A. El 0.5% (cinco al millar): Por concepto de derecho, que servirá para la vigilancia, inspección y control de los procesos de ejecución de obra pública, sobre el DECATURA importe de cada una de las estimaciones de trabajo, lo anterior con fundamento CENDARIA en el artículo 38 de la Ley Estatal de Derechos en relación con el artículo 76 de utilas Textepos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

B. El Impuesto Estatal: De acuerdo a lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley Estatal de Hacienda, se retendrá el 3% (tres por ciento) sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, que se obtendrá del importe de sus estimaciones, para lo cual, "LA CONTRATISTA" al presentar su facturación para cobro de estimaciones, deberá indicar invariablemente en cada una de las facturas: número de trabajadores permanentes; de trabajadores eventuales y la base gravable de la que se efectuará el cardo.



REGIDURÍA DE MADIENDA Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec.

Otto. Tuxtepec, Oax.

01/01/2025





CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/R28-002/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



- C. Derechos por los servicios de supervisión: Las contratistas, que celebren contratos de obra pública o servicios relacionados con las entidades municipales, pagarán y causarán por el importe total de la contratación, sin incluir el importe del impuesto al valor agregado I.V.A, el 3% (tres por ciento), de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción VI de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.
- D. El 0.7% (siete al millar): Las contratistas que celebren contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, pagarán y causarán por el importe total de la contratación, sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado, del 0.7% (siete al millar) para ser destinadas a la capacitación y apoyo social, estudios y proyectos conforme a lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración, suscrito por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, delegación Oaxaca, vigente.
- E. Las penas convencionales pactadas en la Cláusula Décimo Novena; Referente a las sanciones por incumplimiento del Programa y las demás contribuciones federales, estatales y municipales, que al efecto se generen y que, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, "EL MUNICIPIO" tenga que, retener a "LA CONTRATISTA".

REGIDURÍA DE DE PRÉAS PÚBLICAS Y A DESARROLLO URBANIMO San Juan Baudista Tuxtepec, Oax, e Otto. Tuxtepec, Oax, e 1/101/2025-31/12/2027 S

DÉCIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO YIO ADMINISTRATIVO: En el supuesto de que durante la ejecución del presente contrato, llegaren a surgir discrepancias de carácter técnico y/o administrativo sobre los aspectos que más adelante se señalan de manera específica y limitativa, "LAS PARTES" convienen.

Otto. Tuxtepec, Oax, en que los representantes designados por cada una de ellas en la Cláusula Décimo01/01/2023-31/12/2027 Segunda, se notifiquen por escrito la discrepancia, indicando de manera expresa en qué
consiste, para que inicie un procedimiento de aclaraciones al día siguiente de recibida la
notificación y en un término no mayor a diez días hábiles, se procure llegar a un acuerdo.

La resolución a la que lleguen "LAS PARTES", deberá constar por escrito, para lo cual, se levantará la minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconociendo desde ahora, total validez a dicho acuerdo. En el supuesto de que, en el mentante término establecido, los representantes de "LAS PARTES" no lleguen a un acuerdo que ponga fin a la discrepancia, quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las apuesto para hacerlos valer ante las acuerdo que autoridades competentes.

REGOURÍA Aspectos específicos de carácter técnico y administrativo que "LAS PARTES" convienentima de la caso de que se llegaren a presentar Mpio. San Juan discrepancias. "LAS PARTES" reconocen que el procedimiento de resolución establecido Bautrata Tuxtepec, en esta cláusula, no se refiere al procedimiento de conciliación previsto en la Ley de Obras Otto. Turtepec, Oax Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

PÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El caso fortuito o fuerza nayor, es todo hecho de la naturaleza o acto del mombre, imprevisible o inevitable, que, sin





MUNICIPAL Mgio, San Juan

Dttp. Tuxtepec.Oax

01/01/2025-31/12/202



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/R28-002/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

culpa o negligencia de alguna de "LAS PARTES", impida el cumplimiento de alguna o todas las obligaciones a su cargo o el oportuno cumplimiento de las mismas o la forma convenida para dicho cumplimiento de conformidad con el Contrato.

SINDICATURA PROCURADOR Entre los casos fortuitos o de fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, Mpid San Juan más no limitativa, los siguientes eventos: incendios, terremotos, guerras, inundaciones, Babtista Tuxtepec sabotajes, huelgas declaradas, ciclones, motines o disturbios, catástrofes de transportes Dtto. Tuxtepec, Oax maritimos, ferroviarios, aéreos o terrestres; paro de fábrica(s) por causas no imputables a 01/01/2025-31/12/2027"LA CONTRATISTA".

Cuando cualquiera de "LAS PARTES" por efecto de caso fortuito o fuerza mayor, dejare de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de la responsabilidad, consecuente con dicho incumplimiento, relativa a la indemnización de los daños y perjuicios Bautisla fuxto causados a la otra parte, siempre que en tal evento se cumplan las siguientes condiciones: Utto. 7/LXXIII-pec,Oax 01/01/2025-31/12/2027

- A. Que la parte que sufra la fuerza mayor no haya dado causas o contribuido a que se produjera.
- B. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor lo notifique de inmediato a la otra parte y adopte las medidas urgentes tendientes a evitar la extensión de sus efectos o daños a las personas o bienes de la otra parte.
- Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor, acredite a satisfacción de la otra parte mediante las constancias idóneas, la existencia, duración y efectos de El dicho caso fortuito o fuerza mayor.

DECARROLLO URBADA parte que no sufra el caso fortuito o fuerza mayor, se abstendrá de exigir indemnización alguna o de aplicar sanciones por el incumplimiento en que incurra la parte que lo sufra, si Deta Tuxtepec, Ose satisfacen las condiciones indicadas en los numerales A, B y C antes descritas, Tuxtepec, Osx 01/01/2025-31/12/Ancluyendo las penas convencionales previstas en el presente contrato y de ser aplicable 2025-2027 se establecerá de común acuerdo, nueva fecha de entrega de la obra.

> Cada parte reportará individualmente las consecuencias económicas que produzcan en sus respectivos patrimonios el caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de que un caso fortuito o fuerza mayor, haga imposible la realización de la obra, "LAS PARTES" están de acuerdo en que "EL MUNICIPIO" levantará acta circunstanciada donde haga constar el estado que guardan los trabajos en dicho momento.

DÉCIMA NOVENA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA: A fin degautista Tuj verificar si "LA CONTRATISTA" está ejecutando las obras objeto de este contrato delto. Tuxtepec. Car acuerdo con el Programa de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, "EL MUNICIPIO" comparará mensualmente el importe de los trabajos ejecutados, con el de los que debieron realizarse en los términos de dicho programa, en el entendido que, al efectuar la comparación, la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de la obra realmente ejecutada, es menor que el de la que debió realizarse, "EL MUNICIPIO"



Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec Oaxaca.



01/01/2025-31/12/2027



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/R28-002/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



retendrá en total el 0.5% (cinco al millar) de la diferencia de dichos importes, multiplicada por el número de meses transcurridos, a partir del mes en el cual se encuentran en atraso las actividades o trabajos, hasta el de la revisión. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio de "EL MUNICIPIO", a título de pena convencional, por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA". Esta pena convencional se determinará únicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido.

Si "LA CONTRATISTA" no concluye la obra en la fecha señalada, como pena convencional deberá cubrir a la ejecutora del gasto, la cantidad del 0.2% (dos al millar), calculada sobre el monto total del contrato (incluyendo los convenios modificatorios y ajuste de costos, en su caso), por cada dia calendario de demora y hasta el momento en que la obra quede concluida a satisfacción de la ejecutora del gasto, esto sin aplicar el impuesto al valor agregado.

MUNICIPAL Bautista Tuxtepec Otto, Tuxtepec,Oax 01/01/2025-31/12/2027



El monto de las penas convencionales, en ningún caso podrá ser superior, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere el Fracción I de la Cláusula Décima de este contrato.

ARROLLO URBANO Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos RECO anteriores, "EL MUNICIPIO", podrá exigir el cumplimiento del contrato, rescindirlo para e organización determinar las retenciones y en su caso, la aplicación de la sanción estipulada. No se una tomarán en cuenta, las demoras motivadas por causas imputables a "EL MUNICIPIO"; po sa caso fortuito o fuerza mayor, ya que, en tal evento, "EL MUNICIPIO", hará al programa las lista. Tuxtepec, o. Tuxtepec, Oax. modificaciones que a su juicio procedan. 2025-2027

> En caso de que "EL MUNICIPIO", con base en lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, opte por rescindir el contrato por causas imputables a "LA CONTRATISTA", procederá ésta a hacer efectivas las garantías de anticipo y cumplimiento, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que se efectuará dentro de cuarenta días naturales siguientes, a la fecha de notificación de la rescisión o del incumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran llegar a Sautista Tuxtegec configurarse.

VIGÉSIMA, SUSPENSIÓN TEMPORAL: "EL MUNICIPIO" podrá suspender en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, debiéndose determinar, en, su caso, la temporalidad de la suspensión, la que no podrá ser indefinida, de acuerdo a artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

¡Juntos 🕵 podemos!

09/01/2025-51/12/2027



Otto, Tuxtepec, Oax.

01/01/2025 31/12/2027



Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtépec. Oaxaba:



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/R28-002/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



Mpio. San Juan

Otto, Tuxtepec,O

Para tales efectos, "EL MUNICIPIO" emitirá un acuerdo debidamente fundado y motivado, así como la fecha prevista para la reanudación de los trabajos, las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo, dicho acuerdo deberá notificarse a "LA CONTRATISTA", de conformidad con lo establecido en el artículo 59 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

El presente Contrato, podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal, debiendo formalizarse por escrito la reanudación de los trabajos.

Cuando la suspensión de los trabajos sea por causas imputables a "EL MUNICIPIO", ésta pagará a "LA CONTRATISTA", los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, en observancia de lo dispuesto por el artículo 01/01/2025-31/12/2027 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Quando por caso fortuito o fuerza mayor, "LA CONTRATISTA" de manera fundada y motivada, considere que debe suspenderse la continuidad total o parcial de los trabajós, deberá presentar su solicitud formal a la "Ejecutora del Gasto", quien resolverá dentró de



2025-2027

los veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud. En caso de que la TRECICION AEGIDURÍA D'Ejecutora del Gasto" resuelva la no suspensión de los trabajos, "LA CONTRATISTA" para BRAS PÚBLIC/Buspender la obra, deberá obtener una declaratoria por parte de la autoridad judicial ESARROLLO URRomespondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 fracción III y último Bautista Tuxtender de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. Dito. Tuxtender, Oax

Otto, Tuxtepec, Oax 01/01/2025-31/12/2VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: A partir de lo establecido en los

artículos 58 y 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, cuando concurran razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasione un daño o perjuicio grave al estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere la

cláusula anterior, se podrá dar por terminado anticipadamente, el presente Contrato. "EL MUNICIPIO" deberá comunicar a "LA CONTRATISTA", la terminación anticipada del contrato, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado. Malo, San Josa Bautista Yez opec,

Una vez comunicada por "EL MUNICIPIO", la terminación anticipada del Contrato, ésta a Texaspec Dez procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo dello 1/2025-3/1/2/2027 inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "LA CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, dicha acta, se levantará ante la presencia de fedatario público.

Bautista Tuxtepe Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "LA CONTRATISTA" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, deberá presentar solicitud por escrito a "EL MUNICIPIO", quien resolverá dentro de los veinte dias naturales siguientes a la recepción de la misma petollen caso de negativa, "LA CONTRATISTA" deberá obtener la declaratoria correspondiente: por parte de la autoridad judicial

¡Juntos <u>st</u> podemos!



Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/R28-002/2025

Baut/sta Tuxte

Dtto/ Tuxtepec/Oax

01/01/2025-31/12/2027

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



RROLLO URBANO

Inio, San Juan

Bautista Tuxtepec. Otto, Tuxteruc, Obs

Cuando se dé por terminado anticipadamente el Contrato, "EL MUNICIPIO" pagará a "LA CONTRATISTA", los trabajos realizados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este Contrato.

Habrá lugar a la terminación anticipada del contrato por mutuo consentimiento de "LAS PARTES", cuando así lo consideren conveniente, siempre y cuando, no se cause perjuicio al erario.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA": "LA CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen o instalen en los trabajos objeto del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y, a que la realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos, se efectúen de conformidad con el proyecto y las especificaciones generales y particulares y a satisfacción de "EL MUNICIPIO"; así como, a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de so parte, se lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectivala garantía señalada en el Fracción II de la Cláusula Décima de este contrato.

Es facultad de "EL MUNICIPIO" realizar la inspección de todos los materiales que vayana usarse en la realización de los trabajos, ya sea en el sitio de estos o en los lugares de adquisición o de fabricación.

Así mismo, en virtud de que "LA CONTRATISTA" es la única responsable de la ejecución de los trabajos, deberá sujetarse a todos los reglamentos y órdenes de las autoridades Uniterior. Oax competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección 01/01/2025-31/12/2027 ecológica y de medio ambiente, que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "EL MUNICIPIO".

> En ese mismo sentido, "EL MUNICIPIO" no será responsable de los daños o perjuicios que sufran los bienes de "LA CONTRATISTA" o terceros durante la ejecución de los trabajos.

En virtud de lo anterior, "LA CONTRATISTA" deberá cubrir los daños y perjuicios que cause a terceros en sus bienes o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto, del presente contrato, por inobservancia o negligencia de sus representantes legales, directivos o trabajadores, al no prever ni adoptar, acorde a la normatividad aplicable en materia de construcción estatal, las medidas de seguridad y prevención de accidentes, Baylista Tuxispac, daños y perjuicios contra terceros, por tanto, de ocurrir esos siniestros que dañen elizio. Tuxtapec. Ozx. patrimonio de las personas, "LA CONTRATISTA", desde este momento queda obligada a 1/01/2025-31/12/2027

DE HAMTEND responder de esos daños y perjuicios causados, resarciéndolos en dinero o en especie. Mpio. San Juan Toda petición de personas afectadas dirigida a "EL MUNICIPIO", deberá ser atendida y Bautista Tuxtepec. resuelta por "LA CONTRATISTA". Otto, Tuxtepec, Oax

01/01/2025-31/12/2022 "LAS PARTES" reconocen y aceptan que quedan a salvo los derechos de MUNICIPIO", para exigir a "LA CONTRATISTA", el pago de las cantidades no cubiertas

¡Juntos'👫 podemos!





CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/R28-002/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



Miglo, San Juan

de la indemnización que corresponda a juicio de la primera, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES: "LA CONTRATISTA", como patrón PROCURADORA del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás Bautisa Tuxiepac. ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo anterior, no se le considera Dtto. Auxtepec. Nax. a "EL MUNICIPIO" como patrón solidario, ni patrón sustituto.

"LA CONTRATISTA" conviene en responder todas las reclamaciones que sus trabajadores/ presenten en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO", en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualquier importe que de ello se derive y dejar a salvo de tales reclamaciones a "EL MUNICIPIO", a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última.



Tuxtepac, Oax

OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Mpio. San Juan Bautista Tuxtopec. Dtto, Tuxtepoc, Oax. 01/01/2025-31. 12/2027

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "EL MUNICIPIO" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Procederá la rescisión administrativa, cuando "LA CONTRATISTA" se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

- A. Incumpla con sus obligaciones pactadas en el presente Contrato y sus anexos;
 DIRECCIÓ
- B. No inicie los trabajos en la fecha pactada;
- C. Suspenda injustificadamente los trabajos o incumpla con el programa de ejecubión. por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, así como cuando no sua de la laximo de construcción, así como cuando no sua laximo de construcción de cons repare o reponga, alguna parte de la obra rechazada por no cumplir con las 2025-2027 especificaciones de construcción o normas de calidad;
- D. Sea declarado o sujeto a concurso mercantil, quiebra o suspensión de pagos, o cualquiera otra figura análoga;
- E. Si no cubre oportunamente ni en su totalidad, los salarios de sus personas trabajadoras y demás prestaciones de carácter laboral (I.M.S.S. INFONAVIT, SAT, etc.), y que con motivo de estas se generen discrepancias durante o después de la realización de los trabajos en perjuicio de la misma;

Cuando durante el periodo de la ejecución de los trabajos, pierda las capacidades folo. San técnicas, financieras u operativas que hubiere acreditado para la adjudicación del 01/01/2025-31/12/202 contrato:

Onto Tuxtepec.0a G. Se le revoque o cancele de manera definitiva, cualquier permiso o autorización gubernamental necesaria para la ejecución de los trabajos;

> H. Cuando sin autorización exprésa/por parte de "EL MUNICIPIO", ceda o transfiera sus obligaciones y/o derechos/del Contrato, de cualquier forma;



Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.



2025-31112/20





CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/R28-002/2025

RESIDENCIA

MUNICIPAL

Mpio. San Juan

Bautista Tuxtepec.

Dtto/ Tuxtepec, Cax

01/01/2025-31/12/2027

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



- Cuando por el incumplimiento de sus obligaciones, así como de los requerimientos normativos necesarios, por falta de prevención y/o negligencia, se ocasione un accidente o alguna persona a causa de esto, perdiere la vida. En este supuesto específico, "EL MUNICIPIO", podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, cuando las autoridades judiciales pertinentes, resuelvan sobre la responsabilidad de "LA CONTRATISTA", y
- J. Cuando con motivo de la ejecución de los trabajos, "LA CONTRATISTA" incurra, en delitos ambientales o infracciones a normas y/o leyes ambientales en materia deseguridad y protección ambiental, cuyo incumplimiento genere suspensión, clausura o cierre del sitio de los trabajos, durante o después de la realización de los trabajos en perjuicio de la misma.
- K. Cuando "LA CONTRATISTA" contravenga las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Cuando "EL MUNICIPIO" determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento siguiente:

OBRAS PÚBLICAS V DESARROLLO URBANO Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec Otto, Tuxtopec, Oax 01/01/2025-31/12/2027

"EL MUNICIPIO" comunicará por escrito a "LA CONTRATISTA", el inicio de comunicará por escrito a "LA CONTRATISTA", el inicio de comunicará por escrito a "LA CONTRATISTA", el inicio de comunicará por escrito a "LA CONTRATISTA", el inicio de comunicará por escrito a "LA CONTRATISTA", el inicio de comunicará por escrito a "LA CONTRATISTA", el inicio de comunicará por escrito a "LA CONTRATISTA", el inicio de comunicará por escrito a "LA CONTRATISTA", el inicio de comunicará por escrito a "LA CONTRATISTA", el inicio de comunicará por escrito a "LA CONTRATISTA", el inicio de comunicará por escrito a "LA CONTRATISTA", el inicio de comunicará por escrito a "LA CONTRATISTA", el inicio de comunicará por escrito a "LA CONTRATISTA", el inicio de comunicario d procedimiento de rescisión del contrato, exponiendo las razones que dieron lugar a ello XXXXIII a fin de que ésta, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la fechato of en que quede legalmente notificada del inicio de dicho procedimiento, exponga lo que RECA a su derecho convenga, aporte las pruebas que estime pertinentes y formule alegatos. E OBF

Cumplido lo dispuesto en la fracción anterior se abrirá el término probatorio por duince días hábiles, a efecto de que se lleve a cabo el desahogo de las probanzas, dicho plazo são podrá ser prorrogado por cinco días más, cuando así lo requiera la naturaleza deltasTuxtepec. Oax. probanzas de que se trate;

Concluido el desahogo de pruebas y antes de dictar resolución se pondrán las actuaciones a disposición de los interesados, para que, en su caso, por escrito y en un término de tres días, formulen los alegatos que estimen pertinentes

Fenecido el plazo anterior "EL MUNICIPIO" procederá a dictar la resolución correspondiente lo cual se hará dentro de los siguientes diez días hábiles; y notificará, de manera personal o por oficio con acuse de recibo a "LA CONTRATISTA", dentro de los quince días hábiles siguientes.

Si la determinación fuera la rescisión del contrato, "EL MUNICIPIO" podrá exigirle a la luxiena la rescisión del contrato, "EL MUNICIPIO" podrá exigirle a la luxiena la rescisión del contrato, "EL MUNICIPIO" podrá exigirle a la luxiena la rescisión del contrato, "EL MUNICIPIO" podrá exigirle a la rescisión del contrato, "EL MUNICIPIO" podrá exigirle a la rescisión del contrato, "EL MUNICIPIO" podrá exigirle a la rescisión del contrato, "EL MUNICIPIO" podrá exigirle a la rescisión del contrato, "EL MUNICIPIO" podrá exigirle a la rescisión del contrato, "EL MUNICIPIO" podrá exigirle a la rescisión del contrato, "EL MUNICIPIO" podrá exigirle a la rescisión del contrato, "EL MUNICIPIO" podrá exigirle a la rescisión del contrato, "EL MUNICIPIO" podrá exigirle a la rescisión del contrato, "El MUNICIPIO" podrá exigirle a la rescisión del contrato, "El MUNICIPIO" podrá exigirle a la rescisión del contrato del "LA CONTRATISTA", el pago de las penas convenidas.

Una vez que se comunique a "LA CONTRATISTA", el inicio del procedimiento de rescisión 25.31/12/del contrato, "EL MUNICIPIO", procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantand con o sin la comparecencia de "LA CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en







CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/R28-002/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAXACA"



que se encuentre la obra, asentándose las causas que motivaron el inicio del procedimiento de rescisión. Dicha acta, se levantará ante la presencia de fedatario público.

"LA CONTRATISTA" estará obligada, a devolver a "EL MUNICIPIO", en un plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de inicio del procedimiento de rescisión, toda la documentación que "EL MUNICIPIO" le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

En los casos de rescisión previstos en forma enunciativa y no limitativa en esta cláusula y en la Décimo Novena, relativa a Sanciones por Incumplimiento del Programa, "LAS PARTES" convienen en que, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías y que de forma precautoria se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, desde el inicio de dicho procedimiento de rescisión y hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los cuarenta días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito, deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que en su caso le hayan sido entregados a "LA CONTRATISTA".





DESARROLLO URBANCelebración del convenio correspondiente. Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo trabajos que no esten incluido de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo trabajos que no esten incluido de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo trabajos que no esten incluido de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo trabajos que no esten incluido de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo trabajos que no esten incluido de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo trabajos que no esten incluido de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo trabajos que no esten incluido de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo trabajos que no esten incluido de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo trabajos que no esten incluido de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo trabajos que no esten incluido de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo trabajos que no esten incluido de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo trabajos que no esten incluido de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo trabajos que necesario de la cabo de l 01/01/2025-31/12/202

VIGÉSIMA QUINTA. MODIFICACIONES: "LAS PARTES" convienen que, cualquier OBRAS PÚBLICAS ymodificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito, mediante la contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito, mediante la contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito, mediante la contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito, mediante la contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito, mediante la contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito, mediante la contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito, mediante la contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito, mediante la contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito, mediante la contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito, mediante la contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito, mediante la contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito.

Dtto, Tuxtepoc, Onx comprendidos en el proyecto y programa, le solicitará a "LA CONTRATISTA", su ejecución v esta se compromete a llevarlos a cabo, para lo cual, se procederá de la siguiente formazista l'untepec,

Dtio, Tuxtepec, Oax

A. Trabajos extraordinarios, basados en precios unitarios:

Otto, Tuxtepec, Oax. 2025-2027

Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, "EL MUNICIPIO", estará facultada para: ordenar a "LA CONTRATISTA", su ejecución, y ésta se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.



Si para los trabajos no existieron conceptos y precios unitarios en el contrato, se considerará factible determinar los nuevos precios con base en elementos ODICATURA contenidos en los análisis de precios ya establecidos en el contrato, y se procederá CENDA a determinar los nuevos con la intervención de "LA CONTRATISTA", quien 350. San Juan quedará obligada a ejecutar los trabajos conforme a tales precios.

Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida 1/2025-31/12/2027 en los incisos anteriores, "EL MUNICIPIO" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios: tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios di tabulador, en uno y en otro ca<u>so, "LA CONT</u>RATISTA", estará obliga<mark>da a ejecuta</mark> los trabajos conforme a los nuevos precios.





CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/R28-002/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



IV. Si no fuere posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en la fracción anterior, "LA CONTRATISTA" a requerimiento de "EL MUNICIPIO" y dentro del plazo que se señale, someterá a su consideración, los nuevos precios unitarios, acompañados de sus respectivos análisis, en el entendido de que para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que se hubiere seguido para la determinación de los del contrato; resolviendo "EL MUNICIPIO", en un plazo no mayor de treinta días.

Si "LAS PARTES" llegaran a un acuerdo respecto a los Precios Unitarios a que se refieré el presente inciso, "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a éstos, los cuales deberán asentarse en la bitácora sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

VIGÉSIMA SEXTA. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: Durante la ejecución del Contrato,

No se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren.



ag: 38 de 34



"LAS PARTES" se conducirán con apego a los principios que establecen los artículos 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 5 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y se obligan a denunciar los actos de corrupción de los cuales tengan conocimiento y en general: cumplirán con lo establecido en las leves anteriormente citadas, comprometiéndose la XXX REGIDURÍA DE actuar, conforme a los principios consignados en instrumentos internacionales como las sú perincipios consignados en instrumentos internacionales como la securidad de la conformación de la c

OBRAS PÚBLICAS yConvención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada en la ciudad de Nueya ECCIÓN DESARROLLO URBANIFork, el 31 de octubre de 2003; Convención Interamericana contra la Corrupción DE OBRAS Mpio. San Juan Bautista Tuxtegec Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros ENJELICAS Dito. Tuxtegec, Oax, Transacciones Comerciales Internacionales, adoptada en la ciudad de París, Francia, 🖬 🛱 🕫 San Juan 01/01/2025-31/12/2027de diciembre de 1997. Bautista, Tuxtepec, Otto, Tuxtepec, Oax.

Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec.

Otto, Tuxtepec, Oax

En caso que "LA CONTRATISTA" incurra en cualquiera de los actos señalados en los 3025-2027 artículos 108 del Código Fiscal de la Federación; 1 fracciones I, III, V inciso f, g, h, j de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; 212 al 214 del Código Penal Federal; 400 y 400 Bis del Código Penal Federal; 2 fracción I de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 205 al 208 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 47 al 53 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, decretado en resolución de autoridad gubernamental jurisdiccional o administrativa competente @nillic territorio nacional que cause ejecutoria, "EL MUNICIPIO", podrá optar por la rescisión (" administrativa del contrato.

Banifata Tuxteged. "LA CONTRATISTA" se obliga durante la ejecución del Contrato, no ofrecerá, prometerá Turiscac, Gaz o dará por sí o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádivia vária 2025-31/12/2027 servidor público alguno, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias.

Durante la vigencia del Contrato, "LAS PARTES" se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno de la siguiente forma:





CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/R28-002/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAXACA"

ROCURADOR Mpio, San J Bautista Tuxtege Otto. Tuxtepec,Oax 1/01/2025-31/12/2027

A. "LA CONTRATISTA" se obliga a lo siguiente:

- Vigilar que sus empleados personas físicas o morales a quienes les delegue una cesión de derechos de cobro y aquellos que intervengan en la administración. supervisión y/o ejecución de los trabajos, cumplan con los compromisos aquí pactados.
- Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre toda la información II. que "EL MUNICIPIO", le haya brindado para la realización de los trabajos.
- Desempeñar con honestidad las actividades que conforman la ejecución de losPRESIDENCIA trabajos. MUNICUPAL Mpio/San Juan
- Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen los intereses de Bautista Tuxtenec IV. "EL MUNICIPIO", la sociedad o la nación. Otto. Tuxtepec.Oax 01/01/2025-34/12/2027
- Que por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados ٧. y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores públicos de "EL MUNICIPIO", con el fin de obtener o conservar, un negocio u otra ventaja impropia.



REGIDURÍA DE VII. DESARROLLO URBANO Mpio. San Juan Otto, Tuxtepec, Oa

01/01/2025-31/12/2027

Denunciar ante las autoridades gubernamentales correspondientes, los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas v/o penales de los servidores públicos.

Realizar actos o incurrir en omisiones que puedan dañar la reputación de las ORF instituciones gubernamentales o de terceros.

Bautista Tuxtepec B. "EL MUNICIPIO" se obliga a lo siguiente:

Otto, Tuxtepec, Oax. Exhortar a las personas servidoras públicas, que por razón de su activida@025-2027 intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos, cumplan con los compromisos aquí pactados y difundir el presente compromiso entre su personal.

Apio, San Juan Bautista Tuxtepec. Ono. Tuxtepec.Oax

1/01/2025-31/12/2027

Desarrollar sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución de las obras con ética.

Evitar por sí misma o por medio de sus servidores públicos, arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a los trabajos.

Rechazar por sí mismo o por medio de las personas servidoras públicas, cualquier sales Tempos tipo de compensación que pudiera favorecer a "LA CONTRATISTA" u otorgane ventajas impropias.

Actuar con honestidad y transparencia en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos.

Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional. VI.



Bautista, Tuxtepec,



Dtto Taxtepec.

Bautista Tuxtepec.

Otto, Tuxtepec, Oax.

01/01/2025-31/12/2027

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/R28-002/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFLICTO DE INTERÉS: Durante la ejecución de los trabajos, "LA CONTRATISTA" estará obligada a tomar todas las medidas necesarias para evitar situaciones de conflicto de interés, entendiéndose por éstas, cualquier situación en la que PROCURADORA la ejecución objetiva e imparcial del Contrato, se vea influenciada como resultado de intereses de carácter económico, vínculos familiares o afectivos, relaciones políticas o Baultisla Tuxtegec, personales o cualquier otro motivo de interés en común.

01/01/2025-31/12/2 27 Durante la vigencia del presente Contrato, "LA CONTRATISTA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" de manera inmediata, la existencia de cualquier circunstancia que genere un conflicto de interés o que pueda originar la existencia de un conflicto de interés, para que a su vez, "EL MUNICIPIO" comunique dicha situación a la Secretaría de Honestidad, PRES Transparencia y Función Pública.

> "LA CONTRATISTA" tomará las medidas que resulten necesarias para resolver la Bautista Tuxtepec situación presentada y "EL MUNICIPIO" por su parte, estará facultada para revisar el Dttg. Tuxtepec.Oax 01/01/2025-31/12/2027 cumplimiento de dichas medidas correctivas y en su caso, podrá exigir la adopción de medidas adicionales dentro de un plazo determinado. En este tenor, "LA CONTRATISTA" se compromete a no buscar ni aceptar en ningún momento cualquier tipo de beneficio adicional a los compromisos contractuales adquiridos bajo el presente contrato, que pudiera

derivar en la existencia de un conflicto de intereses. Adicionalmente, "LA CONTRATISTA" se compromete a hacer extensivas todas y cada una de las obligaciones aquí descritas a toda su plantilla de personal y representantes que están RECN facultados para tomar decisiones a su nombre, con el objeto de evitar incurrir en situaciones 🗄 🖰 🖰 que puedan generar conflictos de interés. Asimismo, "LA CONTRATISTA", deberá hacer U6 extensivas las obligaciones aquí descritas, a las personas físicas y morales a las que se les

Previo a la celebración del presente Contrato, "EL MUNICIPIO" se cercioró que el particula 2025-2027 no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente Contrato no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas constan por escrito y forman parte del presente contrato como anexo.

VIGÉSIMA OCTAVA. TRANSPARENCIA: "EL MUNICIPIO" se obliga a pone al la la disposición del público en general y mantener actualizada la información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y demás portales electrónicos, con la información a la que se refiere el artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso. CIENDA la Información Pública. 61/01/2025-31/12

Bautista Tuxter VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIONES: Las notificaciones que se realicen a "EL Ono. Tuxtepec. MUNICIPIO" deberán efectuarse en el domicilio señalado en las declaraciones. En quanto a las notificaciones de "LA CONTRATISTA" éstas se realizarán indistintamente, en el domicilio convencional o, por comparecencia en el domicilio de "EL MUNICIPIO", previo aviso de notificación que se envíe al correo electrónico que señald en sus declaraciones "LA CONTRATISTA"; las subsecuentes notificaciones a "LA CONTRATISTA"; que no





Otto, Tuxtepec, Oax,



cedió el derecho de cobro.

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxfedec, Oaxaca.



Tirxtepe

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/R28-002/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

impliquen una resolución administrativa, se realizarán en el correo electrónico señalado por

"LA CONTRATISTA" se obliga a comunicar a "EL MUNICIPIO" por escrito, cualquier NDICATUMO dificación o cambio de domicilio, en el entendido que, de no cumplir con este requisito, URADOEA MUNICIPIO" efectuará las notificaciones aún las de carácter personal, en el domicilio San Juseñalado originalmente por instructivo. autisia Tuxter

> TRIGÉSIMA, PREDOMINIO DEL CONTRATO: "LAS PARTES" convienen que, en casó de existir alguna discrepancia entre el contenido del clausulado del presente Contrato y el de alguno de sus anexos, prevalecerá lo señalado en el clausulado.

> TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN: "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la normatividad aplicable a la materia.

> TRIGÉSIMA SEGUNDA, JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES: Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de Oaxada de Juárez, por lo tanto, "LA CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiese corresponderie por cualquier otra causa.

Bautista Tuxtepec. TRIGÉSIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En términos de logiE OBRAS Dito. Tuxtepar. 334. artículos 5, fracción VI y 6 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información UBLIC Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, "LAS PARTES" convienen puntualizario de San Juan obligaciones de manera indicativa más no limitativa, del tratamiento para los datos Tuxtepec, Oax. personales y de la confidencialidad de los mismos. 2025-2027

> Leído que fue el presente Contrato, y comprendidos sus alcances legales por "LAS PARTES", se firma el presente por triplicado en el Municipio de San Juan Bautista

Tuxtepec, Oaxaca, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veinticinco. Por "EL MUNICIPIO"

Mpio, San Juan

01/01/2025-31/12:202

01/01/2025-31/12/2027

Bautista Tuxtepec, LIC. FERNANDO HUERTA/CERECEDO Otto, Tuxtepec, Oax. PRESIDENTE MUNICIPAL

01/01/2025-31/12/2027

PRESIDENC MUNICIPA

LIC. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO

Tuxtepec, Oa:

01/01/2025-31/12/20



Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/R28-002/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBIRANO DE GAXACA"

REGIDURÍA DE PLACERNDA

LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ

VILLAR

LIC. ANILU CELIA DELFIN RODRÍGUEZ REGIDORA DE HACIENDA

01/01/2025-31/12/2027

SINDICO HACENDARIO

Meio, San Juan Bautista Yuxtopac,

Otto, Tuxtapec, Cax.

"TESTIGOS"

LIC. GREGORIO CASTANEDA SOLIS REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Jutista Tuxtepec. Otto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027 ING. PABLO PIMENTEL BAUTISTA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

NUM. DE CEDULA 6222414uxtepec.

to, Tuxtepec, Oax 2025-2027

Por "LA CONTRATISTA"

JUAN EDUARDO RAMIREZ RAMIREZ ADMINISTRADOR ÚNICO

SADAER INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, S.A.

DE C.V.

ING. MAXIMING CASTRO JUAREZ SUPERINTENDENTE DE OBRA CED. PROF. 10540554

ING. FRANCISCO SANCHEZ GUTIÉRREZ

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA CED. PROF. 5590913 D.R.O. 2794"A"

contratista; del Superintendente de Obra y de Director Responsable de Obra. Fundamento Legal: Art. 115 de la LGTAIP, Nueva Lev DOF 20-03-2025.

Se eliminan: Firma del

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Obra Pública número: MSJBT-20184-IR/R28-002/2025, celebrado con fecha veinte de mayo de dos mil veinticinco, para la ejecución de los trabajos, denominados MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE EL BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, a realizarse en la localidad de SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC. - -